

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

N° 020 -2022-GR-JUNÍN/GRDS

HUANCAYO, 28 FEB. 2022

EL GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Legal N° 72-2022-GRJ/ORAJ, del 28 de febrero de 2022, Informe Técnico N° 11-2022-GRJ/GRDS, del 28 de febrero de 2022, Informe Técnico N° 11-2022/GRJ-GRPPAT-SGPT-DSPC, del 16 de febrero de 2022, se solicita aprobación del "Plan de Implementación Multianual del CS Puerto Yurinaki I-3 de la Red de Salud Chanchamayo 2022-2024";

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley N°27689-Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, respecto a la Descentralización, establece que los Gobiernos Regionales, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía de los Gobiernos Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la Ley N°27783 – Ley de Bases de la Descentralización;

Que, de acuerdo a lo prescrito en el inciso a) y d) del artículo 21° de la Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que señala que es atribución del Presidente Regional, ahora llamado Gobernador Regional, según Ley N°30305; de dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos, y dictar Decretos y Resoluciones Reglamentarias ; así mismo el referido precepto, lo reconoce como la máxima autoridad de la jurisdicción, representante legal y titular del pliego Presupuestal del Gobierno Regional;

Que, el Decreto de Urgencia N° 014-2019 Autoriza al Ministerio de Salud para realizar modificaciones presupuestarias a nivel institucional a favor de los gobiernos regionales para financiar la operación y mantenimiento de nuevos establecimientos de salud que entraron en funcionamiento a partir del segundo semestre del año 2019. Dichos establecimientos deben implementar la programación de turnos y citas en el aplicativo informático establecido por el Ministerio de Salud;

Que, el artículo 29° del Decreto de Urgencia N° 014-2019 – Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022, señala: "Para la aprobación de las modificaciones presupuestarias que se hace referencia, el Ministerio de Salud **debe validar previamente el Plan de implementación del nuevo establecimiento de salud**, aprobado por el organismo público o el Gobierno Regional, según corresponda";

GRDS	
REG. N°	5508524
EXP. N°	3756388



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN



Trabajando con la fuerza del pueblo!

Que, La Dirección General de Operación en Salud – DGOS, del Ministerio de Salud – MINSA brinda asistencia técnica a las regiones de Ayacucho, San Martín, Puno y Junín para la puesta en operación de los servicios de los nuevos hospitales e institutos según el plan de implementación multianual (PIM) del MINSA, la asistencia técnica está dirigida a los comités de puesta en operación de los nuevos establecimientos de salud, y participa personal técnico especializado en infraestructura y mantenimiento, la finalidad de asistencia técnicas ejecutar el Plan de Implementación Multianual lo que permitirá la puesta en marcha, de acuerdo a la gradualidad, de los citados nosocomios, así mismo los temas que se abordaron estuvieron enfocados en líneas de trabajo sobre infraestructura, equipamiento, servicios de soporte, funcionamiento de las UPSS – metas físicas, metas financieras, análisis y valoración de la demanda según la oferta, análisis de información, mecanismos de control y financiamiento.

Que, de acuerdo al Plan de implementación Multianual del Centro de salud Puerto Yurinaki I-3, de la Red de Salud Chanchamayo 2022- 2024, para establecer la gradualidad de entrada en operación de los servicios de Nuevo Centro de Salud Puerto Yurinaki I-3; según el siguiente detalle:

Primer año : **8,467,885.68**
 Segundo año : **13,849,114.68**
 Tercer año : **14,430,583.88**

ESPECIFICA	CONCEPTO	PIA 2021	PROYECTADO	BRECHA	PRIORIDAD MULTIANUAL 1:2022	PRIORIDAD MULTIANUAL 1:2023	PRIORIDAD MULTIANUAL 1:2024
2.3.1.3.1.1	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES		41,280.00	-41,280.00	41,280.00	41,280.00	41,280.00
2.3.2.2.1.1	SERVICIO DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA	28,800.00	60,000.00	-31,200.00	60,000.00	60,000.00	60,000.00
2.3.2.2.1.2	SERVICIO DE AGUA Y DESAGUE	360.00	360.00	0.00	360.00	380.00	400.00
2.3.2.2.2.1	SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL	0.00	1,968.00	-1,968.00	1,968.00	1,968.00	1,968.00
2.3.2.2.2.3	SERVICIO DE INTERNET	9,600.00	14,400.00	-4,800.00	14,400.00	14,400.00	14,400.00
2.3.2.2.3.9	OTROS SERVICIOS DE COMUNICACION	0	600.00	-600.00	600.00	600.00	600.00
2.3.2.3.1.1	SERVICIOS DE LIMPIEZA E HIGIENE		420,000.00	-420,000.00	420,000.00	420,000.00	420,000.00
2.3.2.3.1.2	SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA		216,000.00	-216,000.00	216,000.00	216,000.00	216,000.00
2.3.2.4.7.1	DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	0.00	98,755.00	-98,755.00	98,755.00	98,755.00	98,755.00
2.3.2.4.2.1	DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS		599,278.00	-599,278.00	599,278.00	599,278.00	599,278.00
2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS		113,297.00	-113,297.00	113,297.00	111,298.00	111,298.00
2.3.2.8.1.1	CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS		6,393,600.00	-6,393,600.00	6,393,600.00	11,577,600.00	12,129,600.00
2.3.2.8.1.2	CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE C.A.S.		378,756.00	-378,756.00	378,756.00	499,456.80	524,048.40
2.3.2.8.1.4	AGUINALDOS DE C.A.S.		88,200.00	-88,200.00	88,200.00	115,800.00	121,200.00
2.3.26.3.1	SEGURO DE VIDA		40,279.68	-40,279.68	40,279.68	72,938.88	76,416.48
2.6.6.1.3.2	SOFTWARES		1,112.00	-1,112.00	1,112.00	19,360.00	15,340.00
	TOTAL PRESUPUESTO	38,760.00	8,467,885.68	-8,429,125.68	8,467,885.68	13,849,114.68	14,430,583.88





GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN



Que, en el apartado V. de componentes de operación y mantenimiento, el “Plan de Implementación Multianual del CS Puerto Yurinaki I-3 de la Red de Salud Chanchamayo 2022-2024”, menciona que, en el año 2015 la Agencia de Cooperación Internacional de Corea - KOICA, realizaron el Estudio Definitivo y Proyecto de Arquitectura, tomando en consideración el Estudio de Pre Inversión “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD PUERTO YURINAKI EN EL CENTRO POBLADO PUERTO YURINAKI, DISTRITO DE PERENÉ, PROVINCIA CHANCHAMAYO – JUNÍN”;

Que, en el año El 2017 la Agencia de Cooperación Internacional de Corea- KOICA realiza la donación parcial (infraestructura) de la obra de construcción de los servicios de salud del Centro de Salud Puerto Yurinaki con categoría I-3, en el Centro Poblado de Puerto Yurinaki I-3, distrito de Perene, Provincia de Chanchamayo. También se menciona que, el Centro de Salud Puerto Yurinaki como tal no inicia funciones debido a que la entrega del equipamiento no ha concluido, y que no se presupuestó los gatos que genera un establecimiento de esta categoría;

Que, Siendo un proyecto entregado en parte (donación por la Agencia de Cooperación Internacional de Corea- KOICA) en el año 2017, se sugiere que la Gerencia de Desarrollo Social, evalúe el periodo de inicio del Centro de Salud de Yarinaki, el mismo que debe estar enmarcado en el artículo 34 de la ley N° 31365 Ley de presupuesto público para el año fiscal 2022;

Que, enmarco el inicio de operaciones del Centro de Salud de Puerto Yurinaki I-3 en el artículo 34 de la Ley 31365, es requisito indispensable para la aprobación de las modificaciones presupuestarias a que se hace referencia la Ley, que el Ministerio de Salud valide previamente el Plan de Implementación Multianual del nuevo establecimiento de salud, el mismo que debe estar aprobado por el gobierno regional, según corresponda.

Que, estando a lo propuesto por la Gerencia Regional de Desarrollo Social contando con el visto de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, en aplicación al uso de su facultades y atribuciones conferidas por el artículo 21° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

Que, estando a los documentos que conforman el expediente administrativo, que dio origen a la presente resolución y contando en señal de conformidad con la suscripción de dichos por persona competente, además de la visación correspondiente;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el “Plan de Implementación Multianual del CS Puerto Yurinaki I-3 de la Red de Salud Chanchamayo 2022-2024”, debiendo remitirse a la Dirección de operaciones en Salud DGOS del Ministerio de Salud - MINSA para su trámite correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Dirección Regional de Salud Junín – DIRESA y demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



LIC. ALAIN MUNARRIZ ESCOBAR
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 28 FEB 2022

Mg. César F. Bonilla Pacheco
SECRETARIO GENERAL